



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2011-00295-00
<b>DEMANDANTE:</b>	FINANCIERA COMULTRASAN
<b>DEMANDADO:</b>	LEIDYS MARÍA ROMERO OROZCO Y JOSEFINA VILLALOBOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 96 del cuaderno principal.

Total liquidación de crédito hasta el 28 de julio de 2020: \$8.277.415.72

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*LUCALI*

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 02  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3eae8c12a16bd888dc1d145d4ddfd1d62b03f1c53c1fdea26f273ff4c0cbe99**

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362

Documento generado en 23/11/2021 03:55:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>